

15 de junio de 2022

Impuesto a las ganancias - Decreto 298/2022 (B.O. 07/06/2022) - Remuneraciones mensuales brutas exentas.

Por medio de la normativa que comentamos, y con declarado objetivo de lograr una recuperación del poder adquisitivo de quienes se desempeñan en relación de dependencia laboral, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades emergentes de la Ley 27.667, ha decidido excluir del alcance del impuesto a las ganancias para el período fiscal 2022, a los siguientes rubros:

- las remuneraciones mensuales brutas devengadas desde el 01/06/2022, de hasta la suma de \$280.792; por lo que el mencionado tributo alcanzará a las que superen ese importe;
- el sueldo anual complementario que corresponda liquidarse durante el período fiscal 2022 en sus dos anualidades (junio y diciembre) sobre una base o piso equivalente a una remuneración bruta de \$280.792; y
- a los fines de disminuir la carga tributaria de determinados contribuyentes alcanzados por el tributo, se dispuso también una deducción especial en favor de quienes perciban una remuneración mensual bruta no inferior a \$280.792 y de hasta \$324.182, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 inciso c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Para mayor información, no dude en contactarse con [Esteban Carcavallo](#), [Edgardo Isola](#) y/o [Gabriel Schlosser](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia
Av. Corrientes 420, C1043AAR • Buenos Aires, Argentina
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555

• E-mail: contacto@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>